



FARMLAND SCHOOL

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Año 2025

www.farmland-school.cl

1

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



PRESENTACIÓN

I. NORMAS GENERALES

Farmland School, en acuerdo con el cuerpo docente y en cumplimiento del marco normativo establecido por el Decreto Supremo Nº 67 de 2018, fija las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los(as) estudiantes de la modalidad tradicional de enseñanza formal en los niveles de educación básica y media. Estas disposiciones se aplican a todas las formaciones diferenciadas en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, según lo regulado en el párrafo 2º del Título II del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de. 2009, del Ministerio de Educación.

El presente Reglamento Interno de Evaluación (RIE) tendrá vigencia durante el año escolar 2025, con posibilidad de revisión y ajustes anuales, en función de los resultados de su aplicación y de las normativas vigentes del Ministerio de Educación.

II.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Este reglamento es aplicable a los niveles de Preschool & Elementary School (Playgroup, Prekinder y Kinder, enseñanza básica 1º a 6º año) y Middle & High school (7º, 8º y I a IV año de enseñanza media).

Objetivos principales:

- 1. Fomentar un proceso de evaluación centrado en el aprendizaje de los estudiantes,** que además estimule en ellos un espíritu crítico y reflexivo respecto de su propio desarrollo del proceso de aprendizaje.
- 2. Proveer información significativa a los estudiantes y docentes** que les permita tomar decisiones informadas sobre su desempeño y la calidad de sus enseñanzas y aprendizajes.

3. **Promover valores en el marco de una educación integral**, que preparen a los estudiantes para enfrentar con éxito las demandas profesionales, sociales y personales de su tiempo.

III. DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º Los siguientes términos serán mantenidos, como a continuación se indican:

(Pre School & Elementary Level): Playgroup (Medio Menor y Medio Mayor), Pre Kinder y Kinder. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° año de Enseñanza Básica.

(Middle & High school Level) 7° y 8° año de Enseñanza Básica y I, II, III y IV año de Enseñanza Media.

ART. 2º La evaluación es entendida como un conjunto de acciones planificadas y lideradas por los(as) profesionales de la educación, orientadas a recoger, analizar e interpretar información relevante sobre el proceso de aprendizaje de los(as) estudiantes. Este proceso tiene como objetivo principal promover el progreso continuo de los aprendizajes y retroalimentar las estrategias pedagógicas, asegurando la inclusión y el cumplimiento de los principios establecidos en el Decreto Supremo Nº 67/2018.

En este contexto, la evaluación debe considerar:

1. **Un enfoque formativo:** Utilizar la retroalimentación constante como una herramienta para identificar avances, necesidades y oportunidades de mejora en los estudiantes, fortaleciendo su aprendizaje de manera personalizada.
2. **Claridad en los criterios y procedimientos:** Comunicar de manera explícita los objetivos, rúbricas y estrategias de evaluación, promoviendo la transparencia y facilitando la comprensión por parte de toda la comunidad educativa.
3. **Progresión del aprendizaje:** Garantizar que las evaluaciones permitan identificar el desarrollo gradual de las competencias y/o habilidades de los(as) estudiantes, respetando su ritmo de aprendizaje y brindando apoyos diferenciados cuando sea necesario.



ART. 3º Los Estados de Avance Escolar reflejarán los logros individuales y grupales de los/las estudiantes, obtenidos mediante la evaluación de los objetivos establecidos para cada asignatura o nivel de escolaridad. Estos logros serán interpretados a partir de una visión formativa que permita identificar el progreso, las áreas de mejora y las estrategias necesarias para fortalecer el aprendizaje de manera inclusiva y continua.

ART. 4º Informes de avance y evaluación en el proceso formativo

1. Estado de Avance Escolar

Al término de cada unidad de aprendizaje, se dispondrá a través de la plataforma Lirmi, un *Estado de Avance Escolar*, que incluirá:

- El rendimiento académico obtenido por los(as) estudiantes.
- La asistencia acumulada hasta esa fecha.

2. Informes semestrales

Al finalizar cada semestre, se entregará un informe general a través de la plataforma Lirmi o en formato impreso, si así se solicita. Dicho informe consignará:

- El promedio de calificaciones semestrales.
- El promedio de asistencia acumulada.
- Un informe de personalidad que refleje el desarrollo integral del estudiante.

Pupil Led Conferences: se planificará cada semestre una reunión entre el o la estudiante, sus padres y sus profesores. El o la estudiante dirige la reunión compartiendo su trabajo y discutiendo su progreso a partir de las evaluaciones formativas realizadas durante el semestre. La asistencia a estas reuniones tripartitas son obligatorias.

3. Evaluación y Reportes en *Preschool Semillero*

En *Preschool Semillero*, la evaluación y los informes se ajustarán a las características propias



de esta etapa educativa

a. Durante el semestre:

- Se informará periódicamente sobre la **asistencia acumulada** y los **avances en el desarrollo integral** del estudiante.

b. Al cierre del semestre:

- Se entregará un informe semestral que incluirá:
 1. **Asistencia acumulada**, como indicador esencial en los procesos evaluativos.
 2. Un informe detallado de los **avances en el desarrollo integral**, basado en la observación y el registro continuo de actividades.

4. Características de la Evaluación en *Preschool*

La evaluación en *Preschool Semillero* será de carácter continuo y formativo, sustentada en:

- La observación permanente de las actividades realizadas por los niños y niñas.
- El registro sistemático de los logros y aprendizajes alcanzados.
- Un análisis reflexivo de los resultados para ofrecer retroalimentación significativa a:
 1. Los estudiantes, en su vida cotidiana y procesos de aprendizaje.
 2. Las familias, mediante información clara y orientadora.
 3. El equipo pedagógico, para el ajuste y mejora de las estrategias educativas.

Este enfoque busca promover el desarrollo integral de los niños y niñas, considerando sus necesidades y características propias en esta etapa educativa.

IV. DE LA EVALUACIÓN GENERAL

ART. 5º El proceso evaluativo se organiza en dos semestres, cada uno compuesto por un número determinado de Unidades de aprendizajes. Esto permite realizar un seguimiento constante del aprendizaje, los avances curriculares y su progreso semestral y anual. Las evaluaciones semestrales deben articularse para garantizar la continuidad del aprendizaje y evitar fragmentaciones que dificulten el logro de los objetivos:

Primer Semestre	Segundo Semestre
Marzo-abril-mayo-Junio	Julio-Agosto-Septiembre-Octubre-Noviembre-Diciembre

ART. 6º El Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación de Chile no establece un número mínimo ni fijo de calificaciones por asignatura. Haciendo uso de la autonomía para definir la cantidad de evaluaciones necesarias en cada asignatura, nos enfocamos en que el número de evaluaciones y calificaciones permitan recoger evidencia suficiente sobre los aprendizajes de los estudiantes.

Por tanto, el reglamento interno de evaluación de Farmland School, establece que el sistema de evaluación garantice que:

- Sea flexible y formativo, permitiendo retroalimentación y mejoras en el aprendizaje.
- Asegure evidencia suficiente para emitir calificaciones representativas del desempeño de los estudiantes.
- Considere diferentes tipos de evaluaciones, como formativas, sumativas, autoevaluaciones y coevaluaciones.

En este sentido, el número mínimo de evaluaciones en cada asignatura dependerá de la carga horaria semanal, garantizando que estas reflejen de manera equitativa los aprendizajes significativos alcanzados por los estudiantes. Se establecerán criterios claros



FARMLAND

SCHOOL

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

y proporcionales para cada nivel y asignatura.

Se establece un **mínimo de calificaciones**, según número de horas de clases semanales.

Se especifica a continuación:

Número de horas semanales	Número mínimas de calificaciones
1 hora	2
2 horas	2
3 horas	3
4 horas	3
5 o más horas	4

1. Se sumará a estas calificaciones mínimas una nota adicional correspondiente a Disposición al Aprendizaje, la cual representa el compromiso, la actitud y la participación activa del estudiante en su proceso educativo.

Descripción de la calificación de Disposición al Aprendizaje:

- Evalúa el grado de responsabilidad, esfuerzo y autonomía del estudiante en el aula.
- Considera la actitud frente al aprendizaje, la colaboración con sus pares y el respeto por el entorno escolar.
- Se basa en indicadores clave como el cumplimiento de tareas, la participación en actividades académicas y la perseverancia ante desafíos.

2. Esta nota se registrará una vez por semestre y contribuirá al desarrollo integral del Estudiante fomentando hábitos positivos para el aprendizaje.



FARMLAND
SCHOOL

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

ART. 7º Preschool Semillero:

En Preschool Semillero, la evaluación tiene un enfoque cualitativo y formativo, centrado en la observación de habilidades. Los resultados de estas evaluaciones servirán para guiar los procesos de aprendizaje y la participación activa de las familias.

El proceso evaluativo consiste en reunir evidencias de aprendizajes, analizarlas, interpretarlas y retroalimentar para mejorar los aprendizajes.

En Preschool Semillero se evalúa utilizando como instrumento, la Escala de Apreciación y/o Rúbricas, categorizada con los siguientes conceptos.

Concepto	Descripción
Logrado (L)	El aprendizaje y/o conducta esperada se manifiesta completamente en la evaluación, cumpliendo con los criterios establecidos.
Medianamente Logrado (ML)	El aprendizaje y/o conducta esperada se manifiesta parcialmente o requiere apoyo adicional para alcanzarla completamente.
Por Lograr (PL)	El aprendizaje y/o conducta esperada está en proceso de adquisición, pero aún no se alcanza de manera satisfactoria.
No Evaluado (NE)	La conducta o aprendizaje no fue evaluado durante el periodo debido a que no formaba parte de los criterios considerados.
No Observado (NO)	La conducta o aprendizaje no pudo ser observado debido a inasistencias u otras circunstancias externas al proceso de evaluación.

ART. 8º Las evaluaciones de los Objetivos del Consejo de Curso y Ética y Valores (1º Básico a 8º Básico) no incidirán en la promoción de los estudiantes y serán evaluados a través de Conceptos. L: logrado ML: Medianamente logrado PL: Por lograr. No obstante se evaluarán los aprendizajes y entregará las rúbricas de evaluación del proceso al estudiante con la debida antelación a la fecha programada, y posteriormente, los resultados y retroalimentación oportuna.

ART. 9º La Evaluación de Ciencias Aplicadas [1](promedio) será parte de la Asignatura de Ciencias Naturales (Iº a IIº Medio) y en Cs. Para la ciudadanía en III y IV medio con una calificación coeficiente 1. La evaluación de Hockey se integrará a la asignatura de educación física, a través de una calificación coeficiente 1; La evaluación de Deporte se integrará a la asignatura de educación física, a través de una calificación coeficiente 1 (Solo en los cursos en los que se ejecutó la asignatura). La evaluación de Teatro se ingresará a la asignatura de inglés, a través de una calificación coeficiente 1, si las obras de Teatro de un curso son en español la nota irá a Lenguaje. La evaluación de Folklore se ingresará a música, a través de una calificación coeficiente 1.

No obstante lo anterior, todas las asignaturas, sin excepción alguna, tendrán evaluaciones diagnóstica, formativa y final durante el periodo académico.

ART.10º Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas.

ART. 11º Para toda evaluación en la que el curso no alcance un 70% de logro general, no se podrá modificar la escala de evaluación sin previa consulta con la Dirección del nivel y jefatura de departamento.

El docente deberá analizar junto a la Dirección del nivel y jefatura de departamento:

1. El instrumento evaluativo: Análisis de su diseño, claridad y pertinencia.
2. Las horas realizadas: Revisión del tiempo dedicado a los contenidos evaluados en relación con lo planificado.

3. La coherencia didáctica: Evaluación de la alineación entre las estrategias pedagógicas empleadas y el tipo de evaluación aplicada.

Este análisis será fundamental para que junto a la Dirección se tomen decisiones informadas antes de implementar medidas correctivas, como la aplicación de pruebas remediales.

ART.12º La rúbrica de disposición al aprendizaje se aplicará una vez por semestre en cada asignatura, como una evaluación obligatoria para todos(as) los estudiantes.

Indicadores clave de la rúbrica:

1. Responsabilidad: Cumplimiento con las tareas asignadas y entrega puntual de trabajos.
2. Participación activa: Intervenciones significativas en clase y disposición a colaborar en actividades grupales e individuales.
3. Esfuerzo y perseverancia: Capacidad de afrontar desafíos académicos con dedicación y compromiso.
4. Organización y autonomía: Manejo efectivo del tiempo, uso adecuado de materiales y planificación personal del aprendizaje.
5. Respeto y convivencia: Actitud respetuosa hacia sus pares, profesores y el entorno de aprendizaje.

Validación y comunicación de los criterios:

- Los criterios de esta rúbrica deberán ser compartidos con todos(as) los miembros de la comunidad educativa para asegurar transparencia.
- Su contenido será validado previo al inicio de clases por los jefes de departamento y la Dirección del nivel, garantizando coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Esta evaluación busca promover una cultura de aprendizaje integral y reflejar el desarrollo de habilidades actitudinales esenciales en los estudiantes.

ART.13º Lectura de Acogida se aplicará semestralmente de manera voluntaria en todos los niveles, como una evaluación de carácter formativo. Los estudiantes podrán preparar una lectura breve y compartirla con sus compañeros leyendo al inicio de cualquier clase.

Fragmento Inspirador o Relevante: Seleccionarán un texto breve y significativo (máximo 100-150 palabras) que esté relacionado con el tema del día.

Por ejemplo: Un dato curioso, una cita famosa, una breve anécdota.

Propuesta: Lee en voz alta y luego el profesor pide a los estudiantes que conecten el texto con el tema de la clase.

Directrices de la evaluación formativa:

1. No habrá registro de calificación:
 - La evaluación puede ser conceptual
 - Deberá estar registrada en Lirmi
2. Formato de entrega de la lectura:
 - La lectura deberá ser presentada en formato impreso o escrita en papel, según las indicaciones previamente establecidas.
3. Asignación de la evaluación:
 - La evaluación conceptual obtenida será registrada en la asignatura que fue trabajada.
4. **Para el nivel Preschool y 1º Básico durante el primer semestre, los estudiantes compartirán un cuento con sus compañeros.**
 - Cada viernes, elegirán un cuento para llevar a su hogar y leerlo en familia.
 - Al regresar a clases, comentarán con sus compañeros la historia, destacando lo que más les gustó y lo que aprendieron.

Esta actividad busca fortalecer el vínculo familiar a través de la lectura, desarrollar la expresión oral y fomentar el gusto por los libros desde una edad temprana.

Propósito:

Esta evaluación busca fomentar el hábito lector, el gusto por la lectura y la reflexión crítica en



todos los niveles educativos, asegurando que los criterios de evaluación sean claros, equitativos y cumplan con los objetivos pedagógicos establecidos.

ART.14º La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del presente año escolar.

V. DE LA CALIFICACIÓN

ART. 15º La calificación de los estudiantes debe realizarse con criterios previamente comunicados y socializados, incluyendo rúbricas, escalas o tablas de cotejo y temarios. Estas herramientas garantizarán transparencia, equidad y alineación con los objetivos de aprendizaje.

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del respectivo Plan de Estudios, según los criterios que se indican:

A.- Los(as) alumnos(as) serán calificados usando una escala numérica de 1,0 a 7, con un decimal con aproximación, es decir, si la centésima es 5 o superior hará subir la calificación a la décima siguiente.

B.-La calificación semestral en cada asignatura corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales, con un decimal de aproximación.

C.-Si el promedio aritmético semestral y anual final de un subsector es de 3,9, el profesor/a de asignatura deberá aproximar la nota a 4,0.

D. El porcentaje de exigencia para nota 4.0 es de un 60%, asegurando que los estudiantes demuestren competencias esenciales en sus aprendizajes clave.

E. Toda pregunta o ítems que no cumpla con el 70% de logro, debe ser analizada con la tabla de especificaciones en conjunto con la jefatura de departamento y la dirección. Si el error está en el planteamiento del reactivo, en la enseñanza de la habilidad o contenido, se debe descontar el puntaje de la pregunta o ítems luego del análisis realizado junto al jefe de departamento y Dirección académica.

F. Todas las rúbricas, escalas de apreciación de evaluación, criterios, temarios, utilizados para la evaluación, deben ser conocidas por los y las estudiantes al menos una semana

antes de la aplicación de dicha evaluación. NO se deben entregar posteriormente a la evaluación.

Es un derecho del estudiante conocer previamente los criterios de evaluación. Por lo tanto, en las evaluaciones de proceso se debe entregar la rúbrica antes de iniciado dicho proceso evaluativo. Lo mismo sucede en la revisión de cuadernos y portafolios.

G. En caso de atraso en la entrega de trabajos, presentaciones, informes, maquetas u otras evaluaciones, se aplicará una deducción en la nota de acuerdo con el número de días de retraso. Esta norma no afectará a los(as) estudiantes que justifiquen su inasistencia o atraso por motivos médicos —acreditados con certificado— o por situaciones de gravedad debidamente informadas, a través de la agenda, al (la) profesor(a) jefe(a), siempre y cuando dichas circunstancias impidan la entrega oportuna de la evaluación. El criterio de aplicación es el siguiente:

- a) Por clase 1 punto menos, con un plazo máximo de 2 clases. Sin derecho a remedial.
- b) Para estudiantes de Elementary, se tomará las evaluaciones inmediatamente cuando el estudiante se reintegre, si no ha presentado certificado médico o justificado debidamente del apoderado/a. O bien será citado el día lunes en jornada de pruebas recuperativas cuando el (la) docente y Dirección lo considere pertinente.

La evaluación atrasada será distinta a la anteriormente aplicada, obligatoriamente debe cambiar el formato, preferentemente, en una interrogación oral con la debida pauta de corrección que mida los aprendizajes que fueron planificados en la evaluación correspondiente.

Del mismo modo, cuando se trate de estudiantes deportistas que participen en competencias, se elaborará un plan especial de evaluación, previo acuerdo con los(as) apoderados(as).

H. Todo estudiante que no se presente a la rendición de una evaluación parcial o final, y que no cuente con certificado médico para avalar su ausencia, tendrá derecho a una



evaluación recuperativa con nota máxima 4.0.

I. Todo estudiante que obtenga una calificación inferior a 4.0, tendrá derecho a una evaluación remedial que le permitirá acceder, como máximo, a la nota de promoción 4.0. Exceptuando aquellas evaluaciones de proceso cuyo objetivo se mide en distintas instancias del semestre, ejemplo dictados, bitácoras, controles de lectura, quiz.

VI. DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL.

ART. 16º Evaluación Integral al finalizar cada Unidad

La Evaluación Integral de cada unidad, consiste en una instancia de medición y retroalimentación que abarca el conjunto de aprendizajes adquiridos por los estudiantes a lo largo del período de estudio correspondiente a cada Unidad de aprendizaje. Su objetivo es valorar de forma global las competencias, conocimientos, destrezas y actitudes desarrolladas, de manera que se integran aspectos cognitivos, procedimentales y socioemocionales. Para ello, puede emplear múltiples instrumentos y procedimientos de evaluación —como pruebas escritas, Rúbricas, Escalas, proyectos, exposiciones u otras actividades que evidencien experiencias de aprendizajes prácticas— con el fin de promover el desarrollo integral de los y las estudiantes y obtener una visión completa y equilibrada del desempeño, de las fortalezas y de los desafíos de cada alumno(a).

Asimismo, los resultados de esta evaluación permiten retroalimentar tanto al(la) docente como al(la) estudiante, favoreciendo la toma de decisiones y la mejora continua en el proceso educativo.

La Evaluación Integral serán realizadas en todas las asignaturas que se imparten desde 1º básico a IV Enseñanza Media, cuya pauta de evaluación debe evaluar y evidenciar el aprendizaje integral.

La calificación de la evaluación integral de cada unidad se distribuye de la siguiente forma.

- Autoevaluación: 10%
- Coevaluación:10%

- Heteroevaluación heteroevaluación (evaluación asignada por el profesor) 80%

Esta distribución busca fomentar la reflexión personal, la evaluación entre pares y la retroalimentación docente para un aprendizaje más completo y significativo.

VII. DE LA REVISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

ART. 17º La Dirección académica del Nivel correspondiente, solicitará la información de todos los instrumentos de evaluación, antes de ser aplicados, con la finalidad certificar su validez de constructo y de contenido. Para ello, la Dirección académica enviará impresiones vía correo electrónico para el fotocopiado dando así fe de su corrección. Sólo podrán ser aplicados aquellos instrumentos que hayan sido debidamente timbrados. De otro modo, su resultado quedará sin efecto.

Toda evaluación sumativa solo es válida si está registrada en el calendario de evaluación que se enviará a los hogares mensualmente. Toda evaluación sumativa que no se registró no se considera válida y los estudiantes deben informar a las respectivas jefaturas de departamento o Dirección Académica. Se exceptúan trabajos y evaluaciones formativas realizados en clases.

ART. 18º Los resultados obtenidos de la aplicación de procedimientos evaluativos, deben ser informados a la respectiva Dirección académica, con la finalidad de aplicar medidas en caso de ser necesario con estudiantes en forma personalizada o grupal, previo análisis con docente a cargo de la disciplina.

ART. 19º El(La) docente tiene la responsabilidad de analizar los resultados junto con el grupo de curso que fue evaluado. Este análisis tiene como propósito identificar tanto el logro como el no logro de los objetivos establecidos y definir las oportunidades de mejoras de aprendizajes.

La retroalimentación de la evaluación se reconoce como un derecho del estudiante. Debe

ser una retroalimentación individual y grupal, oral y/o escrita que incluya elementos para identificar errores como oportunidad de aprendizaje.

ART. 20º Los(as) estudiantes recibirán el instrumento de evaluación aplicado ya revisado en un plazo máximo de dos semanas, momento en que se efectuará la retroalimentación. Si el(la) docente no cumple con los plazos, los(as) estudiantes pueden conversarlo con las respectivas Direcciones Académicas.

ART. 21º El(La) profesor(a) deberá registrar las calificaciones derivadas de la aplicación de procedimientos evaluativos de carácter sumativo en el libro de clase digital, en un plazo de dos semanas desde el momento de su rendición.

En casos de eventualidades justificadas ante las direcciones académicas, el(la) profesor(a) dispondrá de hasta una semana adicional para realizar modificaciones a las calificaciones previamente registradas.

VIII. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CON ADAPTACIONES

ART. 19º El colegio, en su enfoque inclusivo, implementará, a través de profesionales capacitados y responsables, las estrategias recomendadas por especialistas externos para fortalecer el Plan de Apoyo Individual (PAI) como medida más eficaz. Además, la Educadora Diferencial será responsable de elaborar un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), que aborde las necesidades específicas de cada estudiante, asegurando su inclusión en el aula y promoviendo un entorno de aprendizaje accesible.

ART. 20º Se podrán aplicar procedimientos evaluativos adaptados a aquellos estudiantes que, habiendo sido diagnosticados por un especialista, presenten alguna Necesidad Educativa Especial (NEE) y se encuentren en tratamiento. Estos procedimientos deberán ser solicitados por los apoderados del estudiante de manera escrita, adjuntando los informes y certificados que acreditan la NEE, y entregándolos a la Educadora Diferencial o Directora Académica durante el mes de marzo.



ART. 21º Procedimientos de evaluación con adaptaciones y comunicación de resultados

1. Confirmación de Procedimientos de Evaluación Adaptada:

- La Educadora Diferencial y la Dirección deberán enviar una respuesta escrita confirmando la aplicación de los procedimientos de evaluación adaptados, según las necesidades de los estudiantes.

2. Comunicación de resultados evaluativos:

- Los resultados obtenidos de los procedimientos evaluativos deberán ser comunicados a la Dirección Académica correspondiente, garantizando el seguimiento y la intervención oportuna.

3. Análisis y propósitos de los resultados:

- La Dirección Académica, en conjunto con el docente a cargo de la asignatura o disciplina, analizará los resultados con el fin de:
 - Identificar necesidades específicas: Determinar áreas de mejora o refuerzo, tanto a nivel individual como grupal.
 - Implementar medidas de apoyo: Diseñar e implementar intervenciones personalizadas o grupales, según sea necesario, para fomentar el progreso académico y el desarrollo integral de los estudiantes.

ART.22º Descripción de procedimientos evaluativos con adaptaciones.

a) Extender plazos de entrega de trabajos.

b) Mediar al estudiante brindando explicaciones adicionales en evaluaciones, de manera de verificar la comprensión de los enunciados (se mediará en el idioma en que se realice la evaluación)

c) Otorgar mayor tiempo para responder evaluaciones.

d) Evaluaciones diversificadas (orales, escritas, grupal, representaciones entre otras)

e) Otras que sean establecidas cada año, a través de memorándum informativos, y según necesidades emergentes (A criterio de equipo académico: Directora, Educadora diferencial, Psicóloga y Jefe de Departamento basados en los informes con recomendaciones entregados por los(as) apoderados(as).

ART.23º Durante este periodo trabajaremos con la lista de estudiantes con procedimientos evaluativos adaptados del año vigente. Todo caso particular será entregado oportunamente durante el mes de marzo.

ART.24º Los(as) estudiantes que presenten cualquier dificultad que impida o limite el proceso normal de aprendizaje deberán seguir, por sugerencia del colegio, tratamiento para apoyar necesidades educativas especiales (NEE) fuera del establecimiento. Será sugerido a los Sres. Apoderados(as) contratar los servicios de profesionales competentes y hacer llegar periódicamente, a la psicóloga del colegio, los certificados que se les soliciten para determinar el estado de avance o superación de la dificultad.

ART.25º La psicóloga del establecimiento cumple funciones de pre-diagnóstico, derivación y apoyo a la labor docente. Además, realiza seguimiento de los tratamientos y mantiene comunicación entre los profesionales externos y profesores del colegio. No le compete la ejecución de ningún tipo de tratamiento.

IX. DE LOS MOMENTOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN

ART. 27º La evaluación es un proceso de recogida de información que permite evidenciar el desempeño de los(as) alumnos(as) y el nivel de logro en el proceso de enseñanza y aprendizaje, para la generación de un juicio evaluativo que permita tomar decisiones, que orienten la mejora educativa. Por tanto, se lleva a cabo en tres momentos del periodo lectivo y con propósitos muy determinados, vinculados a objetivos de aprendizaje de corto, mediano y largo plazo. Estos son:

ART. 28º EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

Se realizará en la primera semana de clases la evaluación DIA u otra elaborada por el

docente de la asignatura distinta a Lenguaje y Matemática. Su propósito es identificar aprendizajes previos de los estudiantes, en qué grado los estudiantes han alcanzado ya los objetivos propuestos para esa unidad o curso (conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes) y proporciona información útil para ayudar al alumno a superar las deficiencias. Esta evaluación, se registra en el libro de clases con los siguientes conceptos: (L) Logrado; (ML) Medianamente Logrado ; (P/L) Por lograr.

ART. 29º EVALUACIÓN FORMATIVA (PROCESUAL):

La evaluación formativa es un proceso continuo que permite al(la) docente recopilar información basada en evidencias del aprendizaje de los estudiantes, con el objetivo de mejorar la enseñanza y reducir las brechas de aprendizaje, entendidas como las diferencias entre los logros actuales de los estudiantes y los objetivos curriculares esperados conforme al **Decreto 67/2018**.

Por tanto se evaluará formativamente con el objeto de:

1. Retroalimentar al estudiante:

- Comunicar su progreso y logros de manera clara.
- Orientarlo con pasos concretos para alcanzar los objetivos esperados.

2. Ajustar estrategias pedagógicas:

- Identificar áreas de mejora individual o grupal.
- Adaptar las metodologías para responder a las necesidades detectadas.

La evaluación formativa buscará garantizar un entorno inclusivo y equitativo, ajustando las estrategias para que todos los estudiantes, independientemente de sus ritmos de aprendizaje, puedan alcanzar los objetivos curriculares.

Este proceso fomenta un aprendizaje significativo, promueve la autonomía del estudiante y asegura que las diferencias de logro se transformen en oportunidades de mejora.

ART. 30º EVALUACIÓN FINAL (Sumativa)

La evaluación final se realizará al concluir un proceso de enseñanza que contemple habilidades y contenidos específicos, abarcando períodos semanales, mensuales, trimestrales o anuales, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 67/2018.

Propósitos de la evaluación final:

1. Verificar el logro de aprendizajes:
 - Evaluar los resultados alcanzados en relación con los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en el currículum nacional.
2. Certificar la aprobación del período lectivo:
 - Garantizar que las y los estudiantes cumplan con los requisitos académicos y de desarrollo integral establecidos, considerando aspectos personales, sociales y emocionales.
 - Promover ajustes pedagógicos:
 - Proveer información para la mejora continua de las estrategias de enseñanza, con un enfoque inclusivo y equitativo.
 - Esta evaluación constituye una instancia clave para garantizar una visión integral del progreso de las y los estudiantes, complementando el monitoreo continuo realizado a lo largo del año.

ART. 31 De acuerdo con el agente evaluador, se aplicará una evaluación diversificada que integre autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, como herramientas complementarias para el desarrollo integral de los estudiantes. Cada tipo de evaluación será ponderado en la calificación del objetivo evaluado según los criterios establecidos.

1. Autoevaluación (10%)

- La autoevaluación consiste en que el estudiante reflexione sobre su propio desempeño, identificando fortalezas, debilidades y áreas de mejora en relación con los objetivos de aprendizaje. Se deben entregar los criterios e indicadores a evaluar. Este proceso fomenta la autonomía, la autorregulación del aprendizaje y el desarrollo de la capacidad



FARMLAND

SCHOOL

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

crítica.

- Ponderación: El resultado de la autoevaluación representará un 10% de la calificación del objetivo evaluado.

2. Coevaluación (10%)

- La coevaluación es un proceso en el que los estudiantes evalúan el desempeño de sus pares, considerando criterios previamente establecidos. Se deben entregar los criterios e indicadores a evaluar. Esta instancia promueve el trabajo colaborativo, la empatía y la valoración del aprendizaje como un proceso colectivo.
- Ponderación: El resultado de la coevaluación representará un 10% de la calificación del objetivo evaluado.

3. Heteroevaluación

- La heteroevaluación es la evaluación realizada por el docente u otro agente evaluador sobre el desempeño del estudiante, en función de los criterios de logro definidos para el objetivo de aprendizaje. Esta evaluación garantiza una retroalimentación objetiva y orientadora para el progreso del estudiante.
- Ponderación: La heteroevaluación será complementada con los resultados de la autoevaluación y/o coevaluación, sumando en conjunto el total de la calificación final del objetivo evaluado.

Propósito de la Evaluación Diversificada

- Garantizar una visión integral del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Promover la reflexión personal y colectiva, la autorregulación y el aprendizaje significativo.
- Fomentar la equidad y la participación activa en el proceso de evaluación.



FARMLAND
SCHOOL
Founded 1995
Sowing wisdom, harvesting happiness

X. DE LA ASISTENCIA.

ART. 31º Para ser promovidos(as), los(as) estudiantes deberán cumplir con una asistencia mínima del 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, de acuerdo con la normativa vigente.

Importancia de la asistencia a clases:

La asistencia regular es fundamental para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje y el logro de los objetivos educativos. Las ausencias reiteradas afectan el desarrollo académico y social de los estudiantes, pudiendo derivar en situaciones de riesgo académico, incluidas la repitencia.

Ausencias extensas y programación:

Para ser promovidos(as), los(as) estudiantes deberán cumplir con una asistencia mínima del **85%** de las clases establecidas en el calendario escolar anual, de acuerdo con la normativa vigente.

ART. 32º Ausencias autorizadas:

a) Ausencias Extensas y Programación:

1. Viajes extensos al extranjero:

- Las familias deberán **informar previamente** a la institución sobre las ausencias programadas derivadas de viajes extensos.
- Para garantizar la continuidad del proceso pedagógico, se deberá:
 - **Firmar una carta de compromiso**, en la que se establezca la responsabilidad de la familia en el seguimiento del aprendizaje del estudiante.
 - Coordinar con el equipo docente la entrega de evaluaciones y actividades pendientes.

2. Presentación de aprendizajes:

- Al regreso del viaje, el estudiante deberá realizar una **presentación a sus compañeros**, que incluya:
 - **Fotografías y experiencias vividas** durante el viaje.
 - Una explicación de los aprendizajes obtenidos, vinculándolos a una asignatura del currículum.
- Esta presentación será evaluada por el docente a cargo, considerando los criterios previamente establecidos.

b) Importancia de la Asistencia:

La asistencia regular es fundamental para garantizar el logro de los objetivos educativos y el desarrollo integral del estudiante. Las ausencias reiteradas afectan su desempeño académico y social, pudiendo derivar en situaciones de riesgo de repitencia.

c) Casos de riesgo por inasistencia:

En caso de riesgo de repitencia por inasistencia, la Dirección Académica e Inspectoría General serán responsables de:

1. Emitir una carta informativa dirigida a las familias, explicando la situación de riesgo del estudiante.
2. Establecer estrategias de apoyo, en conjunto con la familia, para prevenir la pérdida del año escolar, siempre que sea posible.

d) La Rectoría y dirección del colegio, en conjunto con los Jefes de Departamento, previa consulta al Consejo de Profesores(as), podrá autorizar la promoción del alumno(a) con porcentajes menores a la asistencia requerida.

XI. DE LA PROMOCIÓN GENERAL

ART. 33º Serán promovidos(as) los(as) estudiantes de 1º año de enseñanza básica a IV

año de enseñanza Media que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizaje del Plan de Estudios de sus respectivos cursos.

ART. 34º Serán promovidos(as) los (las) estudiantes habiendo reprobado una asignatura, su promedio anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.

ART. 35º Serán promovidos(as) los (las) estudiantes que, habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

ART. 36º La promoción de los (las) estudiantes de Pre-kínder y Kínder es automática. No obstante, el colegio se reserva el derecho de sugerir a los(as) apoderados(as) la repitencia del alumno(a), a través de un informe técnico elaborado por la Directora del nivel. Esto deberá informarse a partir del mes de septiembre de cada año.

ART. 37º La calificación semestral del estudiante, en cada asignatura, se hará promediando ponderadamente las calificaciones parciales obtenidas en cada período. La calificación final anual de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, aproximando la centésima. Por ejemplo, 5,45 se aproxima a 5,5 y 6,34 se aproxima a 6,3. La calificación mínima de aprobación es un 4.0. (cuatro coma cero).

XIII. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN

ART. 38º La Rectoría y el Equipo Académico, deberán analizar la situación de aquellos(as) alumnos(as) que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, posteriormente y de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos(as) alumnos(as).

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, a través de la Rectoría y el Equipo

Académico analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. De manera fundada, se tomará la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su parentesco, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse. Además, por medio de un informe elaborado por el profesor(a) jefe en conjunto con otros profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno(a). El informe debe considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso que ha tenido el (la) alumno(a) durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno(a) y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

ART. 39 El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrolle bajo otra modalidad educativa.

ART. 40º Farmland School, a través de las direcciones académicas, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser comunicadas por escrito al parentesco, madre o apoderado, quedando constancia de los acuerdos y compromisos de ambas partes. El procedimiento de análisis de cada caso particular, la toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de cada alumno, son discutidas y



consensuadas en un comité, generalmente integrado por el director/a, profesor de asignatura, jefe de departamento, psicólogo/a y profesor/a jefe. Luego son presentadas al consejo de profesores para su aprobación.

XIV. DE LOS ESTUDIANTES REPITENTES

ART. 41º Un estudiante tiene derecho a repetir un curso en el mismo colegio en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

ART. 42º Un caso extraordinario a lo señalado en el artículo anterior será sometido a evaluación del consejo Directivo, quienes determinarán la continuidad del estudiante.

ART. 43º La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido.

XV. DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

ART. 44º Los(as) estudiantes que se vean impedidos de realizar a una evaluación, ya sea por enfermedad o por fuerza mayor, deberá el apoderado justificar vía agenda su ausencia al profesor(a) jefe e inspectoría y, mediante un certificado médico que se deberá entregar en un plazo no mayor de 72 horas; lo cual, le permite acceder a la oportunidad de evaluación.

ART. 45º Cualquier situación especial de inasistencia a una evaluación, la resolverá el Profesor de asignatura y Dirección Académica, especialmente las que se refieren a casos de inasistencia prolongadas sin justificación.



Las disposiciones sobre la inasistencia a evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas:

En el caso de 1° y 2° Básico Si un(a) alumno/a falta a una evaluación, esta será re agendada por el profesor en el plazo que se estime conveniente por parte del Colegio para asegurar los aprendizajes.

En el caso de 3° a 6° Básico. La inasistencia de un(a) alumno/a a cualquier proceso evaluativo informado oficialmente, deberá ser justificada por el apoderado, quien deberá dejar constancia que estaba en conocimiento que su hijo(a) faltó a una evaluación.

Para re agendar, deberán hacerlo de común acuerdo el profesor con el apoderado (3º y 4º Básico) y en 5º y 6º Básico el alumno/a con el profesor. En ambos casos, deberán cumplir con la fecha que el Colegio estime más adecuada para el beneficio del aprendizaje del estudiante

En el caso del Middle & High school, la inasistencia de un(a) alumno/a a cualquier evento evaluativo informado oficialmente al Profesor, deberá ser justificada por el apoderado, quien deberá dejar constancia que estaba en conocimiento que su hijo(a) y/o pupilo(a) faltó a una evaluación. El Profesor/a y alumno/a, re agendará la evaluación después del horario de clases.

En caso de plagio o copia, para obtener información fidedigna sobre el aprendizaje, el/la alumno/a tendrá la oportunidad de rendir otra evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos se encuentran reguladas en el Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar.

XVI. DE LAS EXIGENCIAS FORMALES EN LA APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO EVALUATIVO Y LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA.

ART. 46º Todos(as) los(as) profesores(as) velarán y exigirán el cumplimiento de las normas

27

mínimas relacionadas con la legibilidad, ortografía, redacción, presentación y formato de los procedimientos evaluativos escritos.

ART. 47º Ante el impedimento de realizar una evaluación se dará una nueva oportunidad para contestar el instrumento, lo que quedará consignado en un comunicado al apoderado, si el (la) estudiante no cumple, se dará otra oportunidad de interrogación, si nuevamente no cumple se calificará con nota 1.0.

ART. 48º Cuando un estudiante no pueda cumplir con una evaluación por razones justificadas, se coordinará con él una nueva fecha de entrega o aplicación, respetando las condiciones iniciales establecidas.

En el caso de la asignatura de inglés, todas las evaluaciones deberán ser realizadas en presencia del docente, garantizando así el cumplimiento de los objetivos específicos y metodológicos propios de esta asignatura.

ART 49º Todo estudiante que entregue una tarea o trabajo sin citar fuentes de investigación o análisis obtendrá la nota mínima (1,0) por considerar que se produjo un plagio (se debe citar a chat gpt o uso alguna IA). Esto incluye plagios a compañeros(as), apoderados(as), etc. Independiente de lo anterior, el docente debe verificar el aprendizaje a través de una evaluación.

ART 50º En caso de copia infraganti en una evaluación se retirará el instrumento y se volverá a tomar el día siguiente con nota máxima 4.0. Dicha evaluación será rendida en una sala habilitada para esta instancia de evaluación.

ART. 51º La Rectoría y respectiva Dirección del Establecimiento resolverán cualquier situación no prevista en este Reglamento y en consideración a los antecedentes aportados por todos los actores/agentes involucrados.

ART. 52º La Rectoría del colegio tiene la obligatoriedad de dar a conocer el

reglamento a toda la comunidad escolar a través de la página web y cada profesor (a) jefe dar lectura en hora consejo de curso al iniciar el año escolar.

XVII. DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

ART. 53° Toda salida pedagógica deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Registro y programación:

- Las salidas pedagógicas deberán estar registradas en el **calendario de evaluación mensual** y ser solicitadas con al menos **dos semanas de anticipación**.
- No podrán realizarse si ya existen evaluaciones programadas para el mismo día, excepto situaciones especiales que serán evaluadas según su mérito.

2. Objetivo de aprendizaje:

- Cada salida pedagógica deberá tener un **objetivo de aprendizaje claro y definido**, en coherencia con los contenidos y habilidades establecidos en el currículum.

3. Evaluación formativa:

- Las salidas pedagógicas estarán sujetas a una **evaluación formativa**, que permita recoger evidencias del aprendizaje adquirido durante la actividad.
- Esta evaluación debe ser informada previamente a los estudiantes y apoderados, detallando los criterios e indicadores de logro.

4. Planificación pedagógica:

- El docente encargado deberá presentar una planificación que vincule la salida pedagógica con los objetivos de aprendizaje y las estrategias didácticas a emplear.